



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 5074/2022

HABILITA EMPACADORAS QUE INDICA, PARA EL ENVÍO DE FRUTOS FRESCOS DE ARÁNDANO (*VACCINIUM SPP.*) PARA CONSUMO, DESDE PERÚ A CHILE.

Santiago, 02/09/2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto de Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola y el Decreto N° 510 de 2016 que habilita puertos para la importación de mercancías sujetas a revisión del Servicio Agrícola y Ganadero, al territorio nacional, ambos del Ministerio de Agricultura; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 1.465 de 1981, 3.080 de 2003, 3.815 de 2003, 133 de 2005, 3.801 de 2014, 2.756 de 2018, 7.425 de 2020 y 1.284 de 2021; el "Plan de trabajo para la exportación de frutos frescos de arándano (*Vaccinium spp.*) desde Perú a Chile con tratamiento de fumigación con Bromuro de Metilo o tratamiento de Frío"; y Carta 0429-2022-MIDAGRI-SENASA-DSV del 18 de julio de 2022, emitida por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) de Perú.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante SAG, es la autoridad nacional encargada de velar por el patrimonio fito y zoonosanitario del país y, bajo este marco, está facultada para adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción al territorio nacional de plagas y enfermedades que puedan afectar la salud animal y vegetal, las que pueden provenir de mercancías importadas.
2. Que, en el ejercicio de esta atribución, el SAG en acuerdo conjunto con el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) de Perú, han firmado el "Plan de trabajo para la exportación de frutos frescos de arándano (*Vaccinium spp.*) desde Perú a Chile con tratamiento de fumigación con Bromuro de Metilo o tratamiento de Frío".
3. Que, SAG es responsable de autorizar, cada temporada de exportación, a aquellas emparadoras que han solicitado su habilitación a través del SENASA, de acuerdo a los lineamientos dictados en el "Plan de trabajo para la exportación de frutos frescos de arándano (*Vaccinium spp.*) desde Perú a Chile con tratamiento de fumigación con Bromuro de Metilo o tratamiento de Frío".
4. Que, SENASA ha solicitado al SAG, para la presente temporada, una visita técnica de verificación para habilitar a las siguientes emparadoras que cuentan con el visto bueno de la autoridad peruana para su funcionamiento, algunas de las cuales fueron habilitadas por SAG documentalmente la temporada pasada, debido a la emergencia sanitaria de la COVID-19, quedando su visita en origen pendiente, y otras que presentaron la solicitud de ingresar al programa de exportación a Chile por primera vez:
 - Emparadoras habilitadas documentalmente la temporada pasada y que quedaron con visita pendiente:
 - o COMPLEJO AGROINDUSTRIAL BETA S.A. - PLANTA SANTIAGO
 - o COMPLEJO AGROINDUSTRIAL BETA S.A. - PLANTA JAYANCA
 - o COMPLEJO AGROINDUSTRIAL BETA S.A. - PLANTA OLMOS
 - o EXPORTADORA FRUTICOLA DEL SUR
 - o GOURMET BLUEBERRIES PERU S.A.C.
 - Emparadoras nuevas:
 - o AGUALIMA S.A.C.
 - o HORTIFRUT PERU S.A.C. - PLANTA SALAVERY
5. Que, SENASA ha enviado al SAG los certificados con la aprobación de las emparadoras mencionadas en el Considerando 4 para la temporada 2022-2023.
6. Que, SAG realizó una visita de verificación en origen a las emparadoras mencionadas en el Considerando 4, en el mes de agosto del presente año.
7. Que, SENASA y las emparadoras no han solicitado al SAG la habilitación de instalaciones para los tratamientos de fumigación con Bromuro de Metilo o de Frío, especificados en el Plan de Trabajo.

8. Que, en acuerdo conjunto entre SAG y SENASA se definió, para la alternativa de tratamientos de frío en tránsito, fijar la ubicación de los sensores de temperatura en los pallets identificados con los números 01, 11 y 16, según la modalidad establecida por el USDA/APHIS de Estados Unidos de Norteamérica.

RESUELVO:

1. Habilítense las emparadoras de frutos frescos de arándano (*Vaccinium spp.*) para consumo, producidos en Perú, registradas por la autoridad fitosanitaria peruana, cuya información se detalla a continuación:

NOMBRE EMPACADORA	CODIGO SENASA	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
AGUALIMA S.A.C	009-00029-PE	LA LIBERTAD	VIRU	VIRU
COMPLEJO AGROINDUSTRIAL BETA S.A- SANTIAGO	016-00046-PE	ICA	ICA	SANTIA
COMPLEJO AGROINDUSTRIAL BETA S.A - JAYANCA	004-00013-PE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	JAYANCA
COMPLEJO AGROINDUSTRIAL BETA S.A - OLMOS	004-00023-PE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	OLMO
EXPORTADORA FRUTICOLA DEL SUR	010-00007-PE	ANCASH	HUAYLAS	CARA
GOURMET BLUEBERRIES PERU S.A.C	009-00041-PE	LA LIBERTAD	CHEPEN	CHEPEN
HORTIFRUT PERU S.A.C - SALAVERRY	009-00036-PE	LA LIBERTAD	TRUJILLO	SALAVE

2. Establézcase, para la modalidad de tratamientos de frío en tránsito, la ubicación de los sensores de temperatura en los pallets 01, 11 y 16, de acuerdo a los lineamientos del USDA/APHIS de Estados Unidos de Norteamérica.
3. El período de vigencia de la habilitación será hasta el 31 de agosto de 2023.
4. Esta habilitación podrá ser extendida por otro período de exportación una vez que SENASA remita la información requerida para una nueva autorización.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA -
FORESTAL Y SEMILLAS

JPV/ALV/RMB/LVM

Distribución:

- Hector Cuevas Gomez - Directora Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Sue Vera Cortez - Directora Regional (S) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
- Roberto Carlos Ferrada Ferrada - Director Regional (S) Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Jorge Rubén Mautz Vivanco - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo

- Gloria Isabel Cuevas Cerda - Directora Regional (S) Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Juan Francisco Alvarez Carcamo - Director Regional (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Rebeca E. Castillo Granadino - Directora Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Agneta Fabiola Hiche Meza - Directora Regional (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- María Teresa Fernández Cabrera - Directora Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Oficina Regional Araucanía
- Fernanda Orellana Silva - Directora Regional (S) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Pedro Berho Arteagoitia - Director Regional (S) SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Carlos Rodrigo Guerrero Mayorga - Directora Regional (S) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Luis Claudio Marcelo Rodríguez Fuentes - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Juan Cristian Andrade Fuentes - Director Regional (S) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Luis Fernando Pinochet Romero - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Pablo Alonso Gonzalez Erazo - Director Regional (S) Dirección Regional de Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Juan Pablo Villalobos Acevedo - Jefe Subdepartamento de Sistemas y Normativa de Puertos - Oficina Central
- M. Daniela Buzunáriz Ramos - Profesional Sección Regulaciones Fitosanitarias - Oficina Central
- Luis Hernán Henríquez Madriaga - Profesional Departamento de Inspección en Frontera - Oficina Central
- Pedro Fernando Enriquez Alfaro - Jefe Departamento Red SAG de Laboratorios - Oficina Central
- Claudio Javier Moore Siques - Profesional Sección Productos Agrícolas y Forestales - Oficina Central

División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
 Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=125944550&hash=dd0d2>